

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019-C/MPP

Puno, 28 de marzo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria del día de la fecha, el proyecto de acuerdo de concejo que fija la remuneración del Alcalde y las Dietas de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Puno para el Ejercicio Fiscal 2019-2022, y;

CONSIDERANDO:

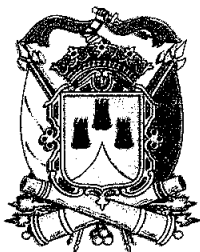
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 9° numeral 28), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Corresponde al Concejo Municipal [...] Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores", en concordancia con el artículo 12° y 2° de la referida norma, estas deberán fijarse discrecionalmente de acuerdo a la real tangible capacidad económica del gobierno local;

Que, mediante el Decreto de Urgencia 038-2006, se modifican los artículos 1° y 5° de la Ley N° 28212, específica: "Los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional o del Alcalde correspondiente";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2011-CMPP, se fija para el Ejercicio Fiscal 2011 como remuneración o ingreso mensual por todo concepto por parte de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Alcalde Provincial, el monto de S/. 9,750.00 (nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) sujeto a los descuentos de Ley; y como dieta de los regidores de la Municipalidad Provincial de Puno el 30% de la remuneración del alcalde, por las sesiones de concejo efectivamente asistidas, conforme al Reglamento Interno; sin embargo, en la gestión del 2015 al 2018 no habría sido fijado la remuneración del Alcalde y las dietas de los regidores;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 195-2019/MPP/GAJ, indica, "tomando como referencia la Planilla Única de Pagos del mes de diciembre del año 2018, en lo que correspondiente al alcalde de la anterior gestión, percibía una remuneración mensual de S/. 9,750.00 más el aguinaldo por navidad de S/. 300.00 soles, resultaba la suma total de S/. 10,050.00 soles;



Concejo Provincial de Puno

Que, asimismo indica respecto a las Dietas de los regidores, tomando como referencia la Planilla N° 012-2018-R/SGP, obrante en actuados, percibía cada regidor de la gestión pasada, por la Fuente 5.07 la suma de S/. 2,200.00, y por la Fuente 2.09 la suma de 725.00 que sumados hacen en total S/. 2,925.00 soles, con el descuento por quinta categoría de 8%, la suma de 2,691.00 soles;

Que, finalmente concluye que es viable y procedente que previo Acuerdo de Concejo Municipal, se Ratifique la remuneración mensual percibida por el Alcalde y las Dietas percibidas por los Regidores de la gestión municipal próxima pasada, como la Remuneración y Dietas correspondiente para el actual Alcalde y Regidores de la Municipalidad Provincial de Puno, según los montos indicados en los considerandos 9 y 10 de la presente opinión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas amparados por la Constitución Política del Estado; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- RATIFICAR, para el Ejercicio Fiscal 2019-2022, la remuneración mensual del Alcalde de esta entidad municipal en la suma de S/ 9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta y 00/100 soles) sujeto a los descuentos de Ley.

Artículo Segundo.- RATIFICAR, la dieta para cada regidor de la Municipalidad Provincial de Puno, por asistencia efectiva a las sesión de concejo, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal, en forma mensual, el 30% de la Remuneración del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y publicación del presente Acuerdo de Concejo, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 033-2011-CMPP de fecha 30 de marzo del 2011, por cuanto la remuneración del Alcalde está fijada en nuevos soles.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación efectuar las acciones correspondientes, para la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Juan
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE